



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

RESOLUCION: 2444/2014

Expediente J D C 2014-200-81-00525  
Expediente I de C 2013-81-1090-00257

Canelones, 17 de junio de 2014.

VI STO: los presentes obrados radicados en expediente 2013-81-1090-00257 de la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para adquirir el inmueble empadronado con el número 17.904 de la localidad catastral Las Piedras, 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones.

RESULTANDO: I) que de dicho expediente resulta que CEAO SA (empresa constructora) realizó el ofrecimiento de venta a la Intendencia de Canelones del inmueble Padrón 17.904, ubicado en la localidad catastral Las Piedras, por el precio de U\$S 67.000 (sesenta y siete mil dólares americanos) y que dicho bien se encuentra arrendado por la Comuna con destino a Acopio del Grupo "Hipódromo" (Ex Maritas) de clasificadores insertos en el Programa "Tu Envase Nos Sirve";

II) que amparándose en lo establecido en el art. 33 literal C, inc. 10 del TOCAF, esta Administración entiende oportuno y conveniente la adquisición de dicho inmueble considerando la situación actual de ocupación del local en carácter de arrendamiento por parte de la Intendencia y en mérito a que el bien se encuentra estratégicamente ubicado, con buen acceso, superficie techada, cerramiento y cercanía a los puntos de venta de materiales que lo hacen inmejorable para el desarrollo de las tareas actuales, como así también en un futuro considerar, dado la superficie exterior total al momento sin utilización, su posible aprovechamiento con otro destino que la Administración estimara pertinente;

III) que a los efectos antes mencionados se solicitó la tasación a la Dirección Nacional de Catastro, siendo la tasación venal del inmueble de referencia en el equivalente a pesos uruguayos 556.667,29 Unidades Indexadas, monto que hoy no supera la oferta presentada por la titular del bien.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para adquirir el inmueble empadronado con el número 17.904 de la localidad catastral Las Piedras, 4<sup>a</sup> sección judicial del departamento de Canelones.
2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3° del Artículo 72 del Reglamento Interno.



JUAN RIPOLL  
Secretario General



MUGO ACOSTA  
Presidente